



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 003-2021-GRA/PEMS-GE

### VISTO:

El documento presentado por la señora **Marcosa Evangelina Nina Huarcaya**, quien solicita reconocimiento como nueva adjudicataria al haberse transferido los derechos de la parcela **23** del Asentamiento **PB8**.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley N° 28042, que Amplía los Alcances de la Ley N° 27887, en su Única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) *entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela*".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 25.07.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 23 del Asentamiento PB8 a los señores Agustín Hito Ticona y Cristina Enriquez Parrillo de Hito.

Que, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 4835 de fecha 31.10.12, los señores Agustín Hito Ticona y Cristina Enriquez Parrillo de Hito, transfiere los derechos de la parcela N° 23 del Asentamiento PB8, a favor de la señora Marcosa Evangelina Nina Huarcaya.

Con la visación del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Reconocer como nuevo propietario a **Marcosa Evangelina Nina Huarcaya**, de la parcela **23** del Asentamiento **PB8** contenida en la Escritura Pública de Compra Venta N° 4835.

**ARTICULO 2°.-** Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a Marcosa Evangelina Nina Huarcaya., quien cumpla con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3423335
EXP	2249173